Floridablanca, agosto 9 de 2022

Señor
TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES
Representante legal Centro Vida de la Comunidad de los siervos de la caridad obra don Guanella.
Carrera 39 B No. 151- 51, Sector C, Urbanización Bellavista
Floridablanca.

REF: CERTIFICACION CONCEPTO SANITARIO.

Me permito comunicarle que este despacho de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional, artículo 156, verifica el estado sanitario de los establecimientos.

Datos de la edificación (establecimiento)

Tipo edificación	**CENTRO VIDA**
Razón social	**CENTRO VIDA DE LA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA**
Dirección	**CARRERA 39 B NUMERO 151-51, SECTOR C.**
Teléfono	**3202415150**
Barrio	**URBANIZACION BELLAVISTA**
Información del representante legal o propietario	
Nombre	**TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES**
Documento/ NIT	**800025203-9**

En consecuencia el establecimiento ha sido evaluado de acuerdo con los lineamientos sanitarios establecidos por el INVIMA y mediante acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo el centro vida tiene un porcentaje de cumplimiento equivalente al 100% para su funcionamiento. Este instrumento sanitario sustituye el documento conocido como concepto sanitario.

SU CONCEPTO SANITARIO ES FAVORABLE.

Cordialmente,

ORLANDO PATIÑO SUAREZ
Profesional Especializado, Secretaría de Salud Municipal
Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea
Lunes a Viernes
9:00 am a 10:00 am

Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
@alfloridablanc

ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO RESOLUCIÓN 0055 DE 2018			ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLA.	NIT: 800025203-9	REPRESENTANTE LEGAL: TEODORO RAUL RODRIGUEZ ABILES	
DIRECCIÓN: CALLE 34 ·2AE-59 CUMBRE	TELEFONO :607-6183801	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: CENTROVIDAGUANELLA@gmail.com	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: LYDA SUSANA SILVA IBARRA			
FECHA DE VERIFICACION:25 DE MAYO DE 2022			

Nº	ITEM	REFERENCIA NORMATIVA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / HALLAZGOS	PLAN DE MEJORA	PUNTAJE POR CRITERIO
1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
1.1	Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.2	Cuenta con plano o croquis a escala de todas las dependencias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.3	Cuenta con documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.4	Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado, según el caso.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.5	Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.6	Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.7	Libro foliado para sugerencias o reclamos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
2. TALENTO HUMANO						

2.1	Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	DISPONIBLE POR 8 HORAS, SOLO 6CON LOS USUARIOS	NO	1
2.2	Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	LOS MENU LOS ENVIA LA SECRETARIA DEDESARROLLO SOCIAL PARA EL MES	NO	1
2.3	Dispone de mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNA SRA DES ERVICIOS GENERALES DE 8 HORAS	NO	1
2.4	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el 4 centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNA PERSONA POR 8 HORAS	NO	1
2.5	Cuenta con mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan 5 con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNO AUXILIARES DE ENFERMERIA	NO	1

2.6	En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.7	En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.8	En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.9	En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas. 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	N.A		N.A	N.A
2.10	Cuenta con certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de mínimo 36 horas, por cada una de las personas del talento humano que realicen atención directa a las personas adultas mayores.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

2.11	Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del centro, orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. Esta caacitacion debe ser anual.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.12	Cuenta con evaluaciones del talento humano del centro para determinar necesidades de mejoramiento e interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.13	El director o coordinador cuenta con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de 13 atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.14	El y/o los técnicos laborales auxiliares en enfermería o en salud pública cuentan con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.15	El y/o los responsables de brindar los servicios de: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuentan con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3. INFRAESTRUCTURA						
3.1	Cuenta con ambientes limpios, sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruidos, contaminación ambiental, física, química y biológica.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

3.2	Cuenta con ambiente de estar o solario, iluminado, ventilado y ubicado de tal forma que se permita el asoleamiento y descanso de las personas adultas mayores, principalmente en horas de la mañana.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.3.	Cuenta con un ambiente iluminado y ventilado destinado para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa y cultural, física y productiva. Deberá contar con un área mínima por usuario de 1,5 m².	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.4	Cuenta con ambiente para comedor, destinado a la toma de los alimentos de las personas adultas mayores, con un área mínima por usuario de 3,6 m² y disponer de unidades sanitarias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.5	El Centro cuenta con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.6	Cuenta con ambiente para recepción y manejo administrativo del centro, diferentes de las areas donde se brindan los servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.7	Cuenta con ambiente para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.8	Cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma Que la modifique o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.9	Cuenta con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.10	Cuenta con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.11	Cuenta con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.12	Cuenta con insumos para baños y como mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros. Estándar: Infraestructura y Dotación	SI		NO	1

3.13	En los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4. DOTACIÓN						
4.1	Cuenta con equipos, muebles y elementos para ambiente de estar y descanso.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.2	Cuenta con equipos, insumos y elementos para ambiente de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdicas, recreativas, culturales, físicas y productivas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.3	Cuenta con equipos, insumos y elementos para atención de primeros auxilios, incluida una silla de ruedas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.4	Cuenta con equipos, insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.5	Dispone de equipamiento necesario para personas con dificultades de movilidad que facilite la mayor independencia posible, en condiciones de seguridad.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.6	Cuenta con equipos, insumos y menaje de cocina en general. Acordes con la modalidad de provision de alimentos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.7	Cuenta con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.8	Cumple con la reglamentación de disposición de residuos sólidos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

4.9	Cuenta con plan de mantenimiento de equipos, muebles y enseres.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5. GESTIÓN						
5.1	Cuenta con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.2	Cuenta con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.3	Cuenta con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.4	Cuenta con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.5	Cuenta con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.6	Cuenta con sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.7	Cuenta con reglamento interno y manual de buen trato, elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.8	Cuenta con registros, historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, debidamente sistematizados y archivados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

5.9	Cuenta con plan anual de ejecución del presupuesto del Centro Vida.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6. VALORACIÓN INTEGRAL Y PLAN PERSONALIZADO DE ATENCION						
6.1	Cuenta con valoración integral de ingreso de cada persona adulta mayor que establezca su condiciónnutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y hisotira de vida.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.2	Cuenta con un plan de atención integral para cada usuario de los servicios del Centro.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.3	Cuenta con valoración periódica anual sobre la capacidad funcional de los usuarios para determinar sus cambios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.4	Cuenta con revisiones realizadas mínimo cada semestre a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.5	Cuenta con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y usuario.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
PUNTOS TOTALES						57
CRITERIOS QUE APLICARON						57
PORCENTAJE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO						**100,00%**
ESCALA DE DESEMPEÑO						**EXCELENTE**

DESEMPEÑO

La **Entidad CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLA_ ,** obtuvo una calificación equivalente a un 100 **%** con lo que se considera dentro del cumplimiento de los estandares y criterios evaluados que la **entidad** CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLAestá en un nivel de desempeño EXCELENTE_**.**

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda la adaptación de un área para el desarrollo de los procesos administrativos.
Se hace la recomendación de fortalecer la dotación de elementos e insumos requeridos para los procesos de estimulación cognitiva, deportiva, culturales y productivas.

INFORMACION ADICIONAL

El condicionamiento de la presente acta de visita, será modificado una vez el centro vida, subsane las acciones de mejora planteadas en el informe de la visita inicial de verificación de estandares y criterios de la resolución 055 de 2018, realizada por la secretaria de salud municipal. Teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la resolución 055 “En caso de que considere que la información es insuficiente requerirá, dentro del mismo plazo, la información complementaria, otorgando al efecto el plazo máximo de un (1) mes. De no atenderse el requerimiento, se expedirá acto administrativo ordenando el archivo del expediente, en los términos del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015”.

PARTICIPANTES / ASISTENTES

SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
LYDA SUSANA SILVA IBARRA	**Profesional CPS - SLSF**	
CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO		
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
CLAUDIA YANETH REYES FAJARDO	**DIRECTOR**	
TEODORO RAUL RODRIGUEZ ABILES	**REPRESETANTE LEGAL**	

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

CIUDAD	FLORIDABLANCA	FECHA	día/mes/año 26/4/2022		ACTA N°		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Restaurante	X	Cafetería		Panadería	Frutería	
	Comidas rápidas		Comedores		Cuál: Centro Vida		
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA						

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	Comunidad de los Frenos de la Caridad obra Don Guanella		
*CÉDULA / NIT	800025293-9	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6GHC800025293
*NOMBRE COMERCIAL	Centro Vida Techo Fraterno Sagrada Familia		
*DIRECCIÓN	Cra 39b # 151-51	MATRICULA MERCANTIL	
*DEPARTAMENTO	Santander	*MUNICIPIO	Floridablanca
Barrio X	Vereda	Comuna	Localidad	Sector	Corregimiento	Caserío	UPZ
Otro	Cuál: Bellavista						
TELÉFONOS	6183801	FAX					
CORREO ELECTRÓNICO	Centrovidaguanella@gmail.com						
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Teodoro Raul Rodriguez aviles						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	NIT	Número de document	569213		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Teodoro Raul Rodriguez aviles						
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	NIT	*Número de documento	569213		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cra 39b # 151-51 Sector C						
*DEPARTAMENTO	Santander	*MUNICIPIO	Floridablanca				
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	7:00am - 4:00Pm	*NÚMERO DE TRABAJADORES	2				

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día/mes/año 09/07/2020	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2 X	1	0	
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.**	2 X	1	0	
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2 X	1	0	
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4 X	2	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		10			La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5 X	2,5	0	C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7 X	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7 X	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2 X	1	0	
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7 X	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4 X	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5 X	2,5	0	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9 X			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7 X	3,5	0	
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33,*	4 X	2	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	NA	C
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7 X	3,5	0			

5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4 X	2	0	
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4 X	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9 X			
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7 X	3,5	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2 X	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NA
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRA	NA

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No X | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguna

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes de enero del año 2022 en la Ciudad de Florencia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Daniel Ocampo David	NOMBRE:	
CÉDULA:	94524119	CÉDULA:	
CARGO:	Insp Cto Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	ETS Florencia	INSTITUCIÓN:	
FIRMA:	Claudia Yaneth Reyes Tgoido.	FIRMA:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CÉDULA:	37148793	CÉDULA:	
CARGO:	Coordinadora.	CARGO:	